



Resolución Directoral

N° 00402-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 16 de noviembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 00015-2020-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 13 de noviembre de 2020, mediante el cual la Dirección Académica informa sobre la procedencia de Examen Extraordinario de Subsanción 2020 para los estudiantes y egresados de los Carreras Profesionales de Educación Artística, Artista Profesional y Programa de Complementación Académica, con cuarenta y uno (41) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 219-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 30 de julio de 2020, se aprueba la Directiva N° 04: Lineamientos para el proceso de Examen Extraordinario de Subsanción para las Carreras Profesionales Docente en Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con Informe N° 114-2020-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 11 de noviembre de 2020, el Área de Registro y Evaluación, tomando en cuenta la normativa aprobada para dichas evaluaciones, los récord de notas, malla curricular del programa vigente y previa evaluación del historial académica de los estudiantes en mención, eleva a la Dirección Académica las solicitudes presentadas para Examen Extraordinario de Subsanción para ser tomado en el II Semestre Académico 2020, con el objetivo de regularizar su situación académica de los estudiantes;

Que, es política institucional brindar alternativas educativas y facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y/o concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0007377

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **76D263**



Que, con Memorandum N° 00480-2020-ENSFJMA/DG de fecha 13 de noviembre de 2020, la Dirección General habiendo revisado los expedientes descritos por el Área de Registro y Evaluación; considera viable la emisión del documento resolutivo que autorice el Examen Extraordinario de Subsanción para el Semestre Académico 2020-II a los estudiantes de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de La Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, y la Resolución N° 086-2010-ANR, declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en Folklore, con mención en Danza y Música, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el cronograma de actividades académicas del Examen Extraordinario de Subsanción 2020, dirigido a los estudiantes y egresados de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

- Publicación de aptos : 16 de noviembre de 2020
- Derecho de pago : Del 25 de noviembre al 15 de diciembre 2020
- Entrega de balotarios : A partir del 01 de diciembre de 2020
- Fecha de examen : 21 de diciembre de 2020
- Pago por examen : S/. 200.00

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el Examen Extraordinario de Subsanción 2020 para los estudiantes y egresados de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional y Programa Académico de Complementación Académica, especialidad Folklore, mención Danza/Música, de acuerdo al siguiente detalle:

EXP. ESINAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA	MECIÓN	CICLO	CURSO A SUBSANAR
3343	AVILA VILCA, Gladys Rocio	Educacion Artística	Danza	X	Matemática I (plan de estudios 2003)
4651	CHAFLOQUE DIOSES, Ricardo Daniel	Artista Profesional	Música	X	Artes visuales
4221	CONTRERAS CORONEL, Ever Raúl	Educacion Artística	Danza	X	Investigación VIII (plan de estudios 2003)
7377	CRUZ INFANTE, Gerardo	Educacion Artística-MEIE	Danza	X	1) Literatura Peruana 2) Filosofía del Arte
7099	GARCIA CAMIÑA, Sara Juliana	Educacion Artística-MEIE	Danza	X	Filosofía del Arte
2762	HERNANDEZ BENAVENTE, Fernando Daniel	Educación Artística	Danza	X	Artes Visuales
4225	HIJAR ARRUNATEGUI, Eduardo Arnílcar	Educación Artística	Música	X	Dirección Musical
4158	NERY SEGURA, Arturo Alex	PROCA	Música	II	Redacción Científica I
4628	TIPICIANO HERVAL, Luis	Educacion Artística	Danza	X	1) Filosofía del Arte 2) Artes Visuales
4488	VÁSQUEZ VELARDE, Saida Ximena	Educacion Artística	Danza	X	Artes Visuales



Artículo 3º Encargar, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de examen extraordinario de subsanación.

Artículo 4º.- Encargar a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para las evaluaciones respectivas en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 5.- Notificar a los estudiantes que se les ha autorizado el Examen Extraordinario de Subsanación, por el conducto virtual signado en el FUT ingresado en el Expediente ESINAD (correo electrónico).

Artículo 6º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0007377

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **76D263**